



CUT: 161603-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2022-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 19 de octubre de 2022

VISTO

El Expediente Administrativo con registro CUT: 161603-2022, tramitado en la Administración Local de Agua Las Yangas Suite y organizado por el señor José Eleuterio Pomatanta Sánchez, sobre el reconocimiento del Consejo Directivo y del Comité de Usuarios del Canal Riego Las Águilas – La Quinua Chica, ubicado en el caserío La Florida, centro poblado Malat, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, de acuerdo con el Artículo 20.2, del Reglamento de la Ley N° 30157, en el cual detalla que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural 269-2017-ANA, para el reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios, para cuyo efecto deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios presentando los anexos 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte de la presente resolución;

Que, de conformidad con la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se establece que los Comités de Usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones.

Que, mediante Informe Técnico N°0007-2022-ANA-AAA.M-ALA.LYS/ROSR, de fecha 17 de octubre del 2022, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural 269-2017-ANA, para el reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Las Yangas Suite;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego Las Águilas – La Quinua Chica, conformado por 20 usuarios quienes utilizan las aguas del manantial La Quinua Chica, ubicado en el caserío La Florida, centro poblado Malat, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, departamento Cajamarca.

Artículo Segundo. - RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Águilas – La Quinua Chica, para el periodo 2023 - 2026, el cual se encuentra integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	José Eleuterio Pomatanta Sánchez	26670694
Vicepresidente	Segundo Polidoro Quiroz Pomatanta	43584510
Vocal	Armando Ime Torres Abanto	42895730
Vocal	María Angélica Chamay Briones	26668575
Vocal	Mario Pomatanta Briones	27065819
Vocal	Agustín Quiroz Chamay	27067107

Artículo Tercero. - DISPONER que el periodo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Águilas – La Quinua Chica inicia sus funciones a partir del primer día hábil de enero del año siguiente de la elección, por cuatro años de acuerdo con el acta de elección, es decir por el periodo 2023 al 2026, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la organización y ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de agua y su Reglamento.

Artículo Cuarto. - DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Águilas – La Quinoa Chica, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI.

Artículo Quinto. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Águilas – La Quinoa Chica, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Águilas – La Quinoa Chica, en el modo y forma de Ley y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE